

23

161
Assunção
Caja 16



1 Decreto del Gobierno de la Defensa
(medidas económicas etc.) firmado:
Suarez, M. Herrera y Obes, Botlle y
Baum Mas.



Decreto

Montevideo Enero 19 de 1840. —

Siendo el primer objeto de la atención del Gobierno el proveer a la seguridad y defensa de esta Capital y demás puntos ocupados por las tropas y autoridades de la República, por cuanto de ella depende la salvación de la Nación: no pudiendo llenarse tan vital objeto sin tener los recursos q^{ue} son indispensablemente necesarios p^{ara} atender a los gastos que esa defensa demanda: no permitiendo la situación en que se encuentran todas las clases de esta población después de cinco años de asedio, el que pueda sistemarse ninguna imposición sobre propiedades y personas, ni menos sobre los consumos que a mas de encarecer los medios de subsistencia y dificultar su adquisición, necesitan de un largo tiempo para que su percepción pueda tener lugar porque tal es la disposición de las leyes vigentes. Estando por consiguiente el Gob.^o reducido y forzado por todas esas razones a tomar de las rentas públicas la parte que necesita para los gastos mas premiosos de la Administración, estableciendo al efecto convenciones con todos aquellos q^{ue} las tienen adquiridas, o que sobre ellas tienen algún derecho: no habiendo el Gob.^o podido arribar a celebrar un convenio con la actual Sociedad de la cuarta parte de las rentas de Aduana del presente año como apesar de los esfuerzos q^{ue} ha hecho para conseguirlo; y siendo como ya se ha dicho absolutamente necesario que esa Sociedad sufra en la percepción de la cuota que le corresponde la misma disminución que ya sufren hoy todos los demás acredi-

Dores y temedores de rentas publicas en administracion porq. eso es ademas de estricta justicia: Considerando en fin que en las circunstancias escepcionales eminente mente criticas en que se encuentra la Republica, todos los compromisos y obligaciones contraidas estan sujetos a las modificaciones que trae consigo toda ditacion de esa especie en q. antes de todo es preciso proveer a la necesidad de existir y que lo mas que en tal caso puede racionalmte exigirse es que al hacer el mal se haga el menos posible y no perdiendo de vista el unico objeto que la justifica, Se acuerda

- 1.º La administracion de la renta del presente año continua a cargo de la actual Sociedad que la posee como un hecho consummado en virtud de circunstancias especiales y sobre el cual no se puede volver
- 2.º Mientras dure la presente guerra el Gobo tomara de la cuarta parte de la renta la que necesite p.º Menar los gastos de la administraci^{on} y el remanente lo recibira la Sociedad Direc- tamente de la Comision Directiva de la actual Sociedad de Aduana. -
- 3.º Con la cuarta parte integra de los meses subse- guientes se ira cubriendo la cantidad que se adeude por cuenta de los Seis cientos mil pesos que debe recibir la Sociedad con arreglo al Contrato.
- 4.º El saldo que se adeude en cada mes por la cantidad que se ceda al Gobierno ganara el interes de dos por ciento mensual hasta su completa amortizacion.

5.º Se destina para gastos de oficina, empleados, &c la cantidad de Dos cientos cincuenta pesos mensua- les del mismo modo y forma que la que se ha destinado a los mismos objetos de administracion desde la celebracion del Contrato.

6.º Comuniquese a la Comision Directiva de la Sociedad de la Cuarta parte de rentas de Aduana del presente año y a los Agentes de los poderes interventores que garantizaron el cumplimiento de aquel Contrato, para su conocimiento y demas efectos q. haya lugar, previniendose a estos ultimos que por este hecho el Gobierno no pretende desligarse en lo mas minimo de las obligaciones contraidas, que empezara a cumplir tan luego como sea permitido, y estable- ce esta resolucioⁿ por cuya razon se espera que la garantia diplomatica no se encontrara comprometida ni menos disminuya sus fuerzas = Suarez = Manuel Herrera y Obes = Lorenzo Battler = Bruno Mas. —





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



5



